CONTRATO:MTRO-SA-SF-01-2026

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA, **GRUPO AHP PERFEKT TECHNOLOGIE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. LUIS ARTURO CAMARILLO ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

B) QUE LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL LOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON SEDE EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 200, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 31, 59, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 144 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL 60 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** DESIGNÓ A EL **C. JUAN MANUEL PONCE DE LEON COTA**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; AL **C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE** COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; Y A LA **C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA** COMO TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, QUE FIRMAN AL FINAL COMO TESTIGOS DEL PRESENTE CONTRATO.

C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.

E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE **SERVICIO DE FOTOCOPIADO**, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/007/2026** DE FECHA **14 DE ENERO DE 2026**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR** MEDIANTE OFICIO NO. **MTRO-PM-SA-055-2026** DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2026.**

H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PUBLICA** NO. **MTRO-SA-SF-01-2026** DE FECHA **06 DE MARZO DEL 2026** SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, HIDALGO.

I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EN **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850.**

II. DEL "PROVEEDOR"

A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **89,466** VOLUMEN **1,187** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA** NOTARIO PÚBLICO N° **1** EN EJERCICIO EN EL **DISTRITO DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO.**

B) QUE EL **C. LUIS ARTURO CAMARILLO ORTIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ACTA CONSTITUTIVA N° **89,466** VOLUMEN **1,187** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA** NOTARIO PÚBLICO N° **1** EN EJERCICIO EN EL **DISTRITO DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO**

C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE FRESBI, NUMERO 5, COLONIA PRADERAS, LOCALIDAD SAN MATEO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO C.P. 42854.**

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° **746-19**

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° **MTRO-SA-SF-06-2025** EL SERVICIO CONSISTENTE EN:

EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES QUE INCLUYE EL TONER DE LOS EQUIPOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LOS MULTIFUNCIONALES, LAS REFACCIONES TENDRÁN UN COSTO EXTRA EL CUAL SE VERÁ REFLEJADO EN LA FACTURA, DE IGUAL MANERA SI ALGUNO DE LOS EQUIPOS LLEGARA A SURIR UN DESPERFECTO COMO SI LLEGARA A QUEDAR INSERVIBLE POR MOTIVO DE QUE SE QUEMARA POR UNA VARIACIÓN DE VOLTAJE, O SI LLEGARÁ A SER DAÑADO POR VANDALISMO, EL COSTO DE LA REPARACIÓN SERÁ CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y EN CUESTIÓN DE LAS HOJAS, CORREN POR CUENTA DEL ÁREA ENCARGADA DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE $149,292.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE YA INCLUYE EL I.V.A. EL PAGO A REALIZAR ES EL MÍNIMO DE MANERA MENSUAL POR LA RENTA DE LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO QUE EL TOTAL A PAGAR POR MES DEPENDERÁ DE LOS RESULTADOS

QUE ARROJE EL CONTEO POR EQUIPO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

DICHO MONTO SERÁ LIQUIDADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

AUNADO AL PAGO SE CONSIDERA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TIENE DERECHO A **5,000** HOJAS PROCESADAS EN EQUIPOS MONOCROMÁTICAS Y TENIENDO UN COSTO EXTRA DE $0.40 POR COPIAS/IMPRESIONES EXCEDENTES.

Y EN QUIPOS A COLOR **"EL AYUNTAMIENTO"** TIENE DERECHO A **5,000** HOJAS PROCESADAS Y TENIENDO UN COSTO EXTRA DE $0.40 POR COPIAS/IMPRESIONES MONOCROMÁTICAS Y EN IMPRESIONES O COPIAS A COLOR TIENE DERECHO A **500** HOJAS PROCESADAS Y CON UN COSTO EXTRA DE $2.80 POR COPIAS/IMPRESIONES A COLOR EXCEDENTES.

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. – EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y ACEPTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO MÁXIMO A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**. EL PAGO SERÁ REALIZADO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO **3591884** CON CLAVE INTERBANCARIA **002121700435918848** DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICOP CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ DEL 01 DE MAYO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** PODRA ENTREGAR UNA CARTA DE EXIMICION DE FIANZA SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUÉ LOS BIENES EN UN PERIODO MENOR A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EL SERVICI A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **3 (TRES) AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **SIETE** DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SÍ "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.

B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, 37, 39, 42 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR LOS USUARIOS SERÁN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO CON DOMICILIO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 42850 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN COMO ORGANISMO GUBERNAMENTAL MUNICIPAL, INCLUYENDO PROGRAMAS, ACCIONES DE GOBIERNO, TRÁMITES, SERVICIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS E INFORMACIÓN ACORDE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE PODRÁN RECABAR SERÁN: NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL O FIJO, RFC, DOMICILIO PARTICULAR, FECHA DE NACIMIENTO, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, ESTADO CIVIL, DATOS DE CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS, FOTOGRAFÍAS, CERTIFICADO MÉDICO.

EN CASO DE UTILIZAR ESTOS DATOS CON FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LOS QUE SE HAYAN RECOPILADO, SOLICITAREMOS SU CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN AL DATO DE CONTACTO QUE HAYA PROPORCIONADO O EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NECESITEN CONOCER TALES DATOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES Y DESARROLLAR O MEJORAR NUESTROS SERVICIOS, ESTARÁN SUJETOS A OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO SE RESERVA EL DERECHO A REVISAR Y MODIFICAR EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES PARA ADAPTARLA A NOVEDADES LEGISLATIVAS O JURISPRUDENCIALES, ASÍ COMO A SOLICITUDES VIABLES Y ACEPTADAS O PRÁCTICAS APLICADAS. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO EN ESTE AVISO, LO COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO. POR SU PARTE, EL USUARIO ES RESPONSABLE DE LA LECTURA PERIÓDICA DE ESTE DOCUMENTO PARA VIGILAR SU ADECUADO CUMPLIMIENTO, CONFORME SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX/), EN EL SISTEMA INFOMEX HIDALGO (HTTP://INFOMEXHIDALGO.DYNDNS.ORG/INFOMEXHIDALGO/), O AL CORREO CONTACTO@TEPEJI.GOB.MX.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A **3 (TRES) TANTOS** EN LA CIUDAD DE **TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, HIDALGO, EL DÍA **DIEZ** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTISEIS**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. TANIA VALDEZ CUELLAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO
DE OCAMPO, HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS ARTURO CAMARILLO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AHP
PERFEKT TECHNOLOGIE S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

C. JUAN MANUEL PONCE DE LEÓN COTA

C. FÉLIX ÁNGEL GARCÍA CLEMENTE

C. BEATRIZ HERNÁNDEZ ESTRADA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISCION DE MATERIAL ELECRTRICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA VALDEZ CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO** Y POR LA OTRA **GRUPO AHP PERFEKT TECHNOLOGIE S.A. DE C.V**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. LUIS ARTURO CAMARILLO ORTIZ** FIRMADO EL DÍA **10 DE MARZO DEL 2026.**